Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Nº 3667/2019, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante Expte. Nº 3047/B/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Asociación Mutual Balcarce.

Que la Asociación Mutual Balcarce, cede un inmueble ubicado en calle 22 Nº 765, según características y compromisos detallados en el Contrato adjunto, por el período de dos (2) años, contados a partir del 01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2021, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes.

Que el uso exclusivo del inmueble comodatado será para ser destinado a la sede del ESPACIO JOVEN, donde se brindarán herramientas para la capacitación constante, incorporación al trabajo, acceso al deporte, la música y potenciar las habilidades de los jóvenes, contando con un equipo interdisciplinario, ampliando ofertas de cursos y talleres como así también el dictado de tecnicaturas: Administración de empresas, de PYMES y en biotecnología.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 180/20

ARTÍCULO 1.-Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante --------
----------Decreto Nº 3667**,** de fecha 05 de diciembre de 2019.----------
ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.----------

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante